

Propiedad Industrial, de fecha de 2 de noviembre de 1987, desestimación del recurso de reposición de la que dictara anteriormente, con fecha de 3 de marzo de 1986, dada su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico, declarando, en consecuencia, el derecho de la recurrente a la inscripción de la marca solicitada, y condenando a la Administración demandada a estar y pasar por estas declaraciones, sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE CULTURA

14298 *CORRECCION de erratas de la Orden de 4 de abril de 1990 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre dos lotes de libros, en subasta celebrada el día 26 de marzo de 1990.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de fecha 15 de junio de 1990, página 16697, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, donde dice: «2155 Heumamm, G. Histoire de Christophe Colomb. Roun, 1983. 5.000 pesetas», debe decir: «2155 Heumann, G. Histoire de Christophe Colomb. Roun, 1863. 5.000 pesetas».

14299 *CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de abril de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 46.368, interpuesto por don Firmino Soria.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de fecha 15 de junio de 1990, página 16698, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo segundo, donde dice: «Fallamos: Que desestimando en parte el recurso contencioso-administrativo ...», debe decir: «Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo ...».

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

14300 *RESOLUCION de 19 de junio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/747/90, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Segunda).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Segunda), se ha interpuesto por doña María del Carmen Griño de Antonio, el recurso contencioso-administrativo número 1/747/90, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de indemnización por aplicación de la disposición adicional quinta de la Ley 74/1980, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1981.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 19 de junio de 1990.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

14301 *RESOLUCION de 19 de junio de 1990, de la Subsecretaría por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/3619/89, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por doña María Lidón Mariño Sanchis, el recurso contencioso-administrativo número 1/3619/89, contra la resolución del Consejo de Ministros, de 3 de marzo de 1989.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 19 de junio de 1990.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

14302 *RESOLUCION de 4 de junio de 1990, del Instituto de la Mujer, por la que se conceden subvenciones destinadas a la realización de trabajos de investigación relacionados con la mujer.*

Por Resolución del Instituto de la Mujer de 2 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 19), se convocó concurso para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de trabajos de investigación relacionados con la mujer.

Con fecha 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), el Instituto de la Mujer, a propuesta de la Comisión de Selección, dictó resolución adjudicando las subvenciones destinadas a tal fin, de conformidad con los artículos 9.º y 10 de la Resolución de convocatoria.

Como quiera que al dictarse resolución adjudicatoria se produjo un error material, al concederse una subvención por importe de 840.000 pesetas a doña Ana Sabaté Martínez, investigadora principal del trabajo de investigación denominado «Cambio industrial y económico en la periferia de Madrid: Sus efectos sobre las características del trabajo de las mujeres», cuando dicha subvención debería haber sido adjudicada a doña Sara García García, representante legal del equipo de investigación, persona que, en su día, solicitó dicha subvención, de conformidad con la Resolución de convocatoria arriba mencionada.

En su virtud, a la vista de los anteriores hechos, esta Dirección General dispone:

Primero.—Dejar sin efecto, por error material, la adjudicación de 840.000 pesetas concedida a doña Ana Sabaté Martínez para el proyecto denominado «Cambio industrial y económico en la periferia de Madrid: Sus efectos sobre las características del trabajo de las mujeres».

Segundo.—Adjudicar dicha subvención a doña Sara García García.

Madrid, 4 de junio de 1990.—La Directora general, Carmen Martínez Ten.

14303 *RESOLUCION de 11 de junio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se otorgan los premios «Infancia 89».*

Por Orden de 14 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 25) fueron convocados los premios «Infancia 89» con la finalidad de contribuir desde distintos ámbitos y enfoques a la promoción de los derechos de la infancia.

La convocatoria abarcaba las modalidades de Investigación, Prensa, Radio, Televisión, Cine-Vídeo, Fotografía, Cómic, Experiencia y Tesis Doctorales.

Examinados los trabajos presentados dentro del plazo establecido en la convocatoria por el Jurado designado al efecto por Resolución de 28 de febrero de 1990, y de acuerdo con la propuesta elevada por el mismo,

Esta Subsecretaría ha resuelto conceder los premios, accesit y menciones honoríficas que se detallan en el anexo que se adjunta a la presente Resolución y declarar desiertos los premios que, asimismo, se indican en dicho anexo.

Los derechos de explotación de los trabajos que han sido premiados serán cedidos, previa formalización por escrito, al Ministerio de Asuntos Sociales.

Madrid, 11 de junio de 1990.—La Subsecretaria, Carlota Bustelo García del Real.